

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2016-1894 *Resolución de incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña.*

El antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña, fue declarado monumento histórico-artístico con carácter provincial por Orden Ministerial de 12 de junio de 1972.

La Disposición Adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que, con anterioridad, hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural.

La Disposición Adicional Única de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que los bienes radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que hayan sido declarados Bien de Interés Cultural, al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, pasan a tener la condición, salvo aquellos en los que es competente la Administración del Estado conforme al apartado b) del artículo 6 de dicha Ley, de Bienes de Interés Cultural en las condiciones que recoge la propia Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Por lo tanto, procede adecuar la declaración a las prescripciones impuestas por la citada Ley, delimitando, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 18, el entorno afectado por la declaración.

Vistas las solicitudes presentadas para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado antiguo hospital militar de Santoña (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches).

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que informa favorablemente la delimitación del entorno de protección que figura en el Anexo a esta resolución y la propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la señora directora general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches) en el término municipal de Santoña.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, delimitar y justificar el entorno de protección del Bien declarado, conforme figura en el Anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

MIÉRCOLES, 9 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 47

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Santoña y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente resolución, con su Anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de febrero de 2016.

La directora general de Cultura,
Marina Bolado Mantecón.

ANEXO

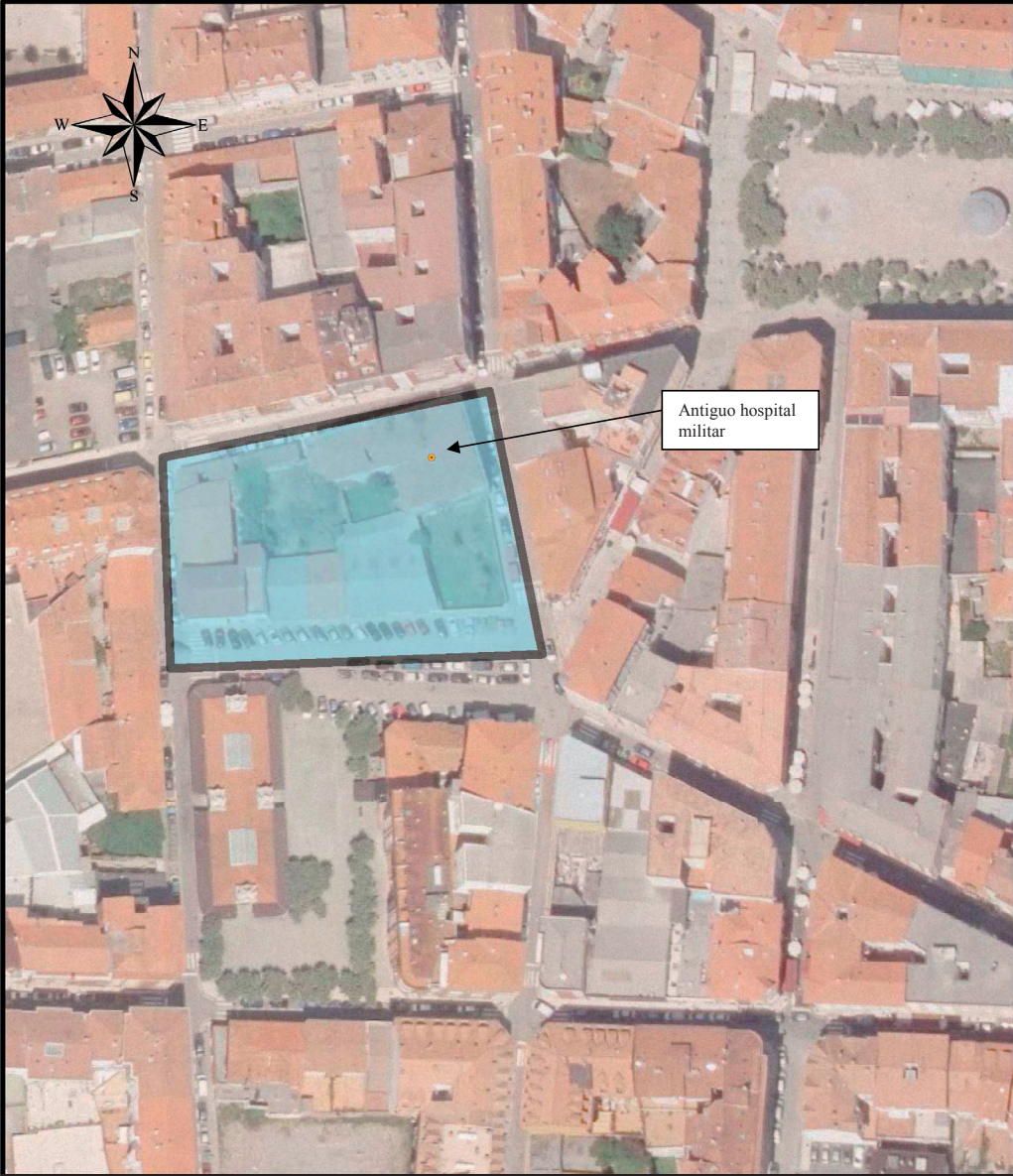
Delimitación del entorno de protección.

El entorno que se delimita comienza en el cruce de la calle General Salinas con la calle Abad, discurre por el eje de esta última hasta la Plaza de Abastos, donde gira hacia el Este a una distancia de 8,5 metros respecto al límite Sur de la parcela catastral número 31036. Al llegar a la calle Rentería gira hacia el Norte, por el eje de esta, hasta la confluencia de la misma con la calle General Salinas, donde gira hacia el Oeste, también por su eje, para retornar al punto de inicio.

Justificación del entorno de protección.

El entorno que se delimita es el mínimo necesario para asegurar la comprensión del Bien.

MIÉRCOLES, 9 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 47



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches) en el término municipal de Santoña
	PLANO

2016/1894

CVE-2016-1894